

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO QUINCE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día treinta de Julio de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. El Alcalde solicita al Concejo, guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento del colaborador de la municipalidad como Motorista Ascención Dimas Antillón.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el Alcalde Municipal que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; existiendo suficiente cuórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitudes de Encargada de Recursos Humanos; b) Solicitudes de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; c) Solicitudes de la Encargada de Presupuesto y d) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad; declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CATORCE**, del veintitrés de Julio de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, por mayoría por no estar presente la regidora Ana Gulnara Marroquín **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CATORCE**, del veintitrés de Julio de dos mil veinte. -----

--- QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:-----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez informa: que el Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO DE 6 TONELADAS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (US\$75,000.00) DOLARES**; La Carpeta ha sido elaborada por la empresa el Encargado de Transporte Mario Armando Castillo y revisada por el Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham Henríquez, para ser financiada con el **“Fondo de Emergencia, Recuperación y Construcción Económico”**, y contiene el detalle del vehículo. El Alcalde menciona que se realizó la consulta a la Corte de Cuentas en relación a la inversión de este fondo y dijeron, que si todo va bien sustentado, no hay ningún inconveniente a la adquisición o no de este tipo de vehículos, sin embargo como la misma Corte de Cuentas lo dice siempre, que su respuesta no es vinculante y que en un momento determinado el que venga a auditarlo tomara su criterio, más en un momento determinado esa nota expresa nos puede servir; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal les otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“ADQUISICIÓN DE CARMIÓN DE VOLTEO DE 6 TONELADAS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (US\$75,000.00) DOLARES**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Licitación Publica. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Encargado de Transporte Mario Armando Castillo, Administrador de la Carpeta.- **NOTIFIQUESE**-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez informa: que el Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$3,500.00) DOLARES**; El objetivo de esta Tricimoto es estar llevando agua o algún otro tipo de insumo a los diferentes lugares del casco urbano. La Carpeta ha sido elaborada por la empresa el Encargado de Transporte Mario Armando Castillo y revisada por el Gerente de Administración y Finanzas Moisés Abraham Henríquez, para ser financiada con el **“Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)”**, y contiene el detalle del vehículo. El Alcalde menciona que se realizó la consulta a la Corte de Cuentas en relación a la inversión de este fondo y dijeron, que si todo va bien sustentado, no hay ningún inconveniente a la adquisición o no de este tipo de vehículos, sin embargo como la misma Corte de Cuentas lo dice siempre, que su respuesta no

es vinculante y que en un momento determinado el que venga a auditarlo tomara su criterio, mas en un momento determinado esa nota expresa nos puede servir; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal les otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “**ADQUISICIÓN DE TRICIMOTO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que tiene un monto de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$3,500.00) DOLARES**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Encargado de Transporte Mario Armando Castillo, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

----- El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez informa: Hay dos solicitudes de dos contribuyentes que solicitan exoneración de tasas, pide al Síndico Municipal informe al respecto. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Síndico Municipal informa: Que el Representante legal de la Empresa URBMAN, S.A. DE C.V., ha enviado nota que en lo medular después del saludo en petición dice: 1) Que se les admita el presente escrito; 2) Se nos otorgue dispensa en el pago de impuestos y tasas municipales correspondientes a los meses de marzo a junio de 2020, así como la reducción de un 50% en los meses de agosto a diciembre 2020, retomando el pago ordinario a partir del mes de enero del año 2021.- 3) Señalan como dirección para recibir notificaciones: Autopista Comalapa km. 9 ½, contiguo a Gasolinera UNO Santorini, San Marcos; 4) Autorizan al Licenciado Rubén Stanley Ayala Morales relacionando su documento de identidad y al señor Franklin Callejas Quinteros, relacionando su documento de identidad, para que pueden presentar escritos y recibir notificaciones. No leo los datos específicos por la situación de privacidad; 5) Con base al art.89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se nos brinde respuesta en el tiempo y forma regulados. El Regidor Isidro Marques pregunta: ¿Lo que quieren es que se les condone los impuestos? Y el alcalde responde que si; por lo que el regidor agrega, que se resuelva con forme la Ley. El Síndico toma la palabra y recomienda que se envíe la solicitud al Área Legal para que en conjunto con el encargado de UATM, den un recomendable al Concejo para resolver. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con la facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Área Legal, para que en conjunto con el encargado de UATM, den un recomendable al Concejo para resolver. - NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Síndico Municipal informa: Que el Representante legal de la Empresa PUBLIMOVIL. S.A. DE C.V., ha enviado nota

que en lo medular después del saludo en petición dice: 1) Que se les admita el presente escrito; 2) Se nos otorgue dispensa en el pago de impuestos y tasas municipales correspondientes a los meses de marzo a junio de 2020, así como la reducción de un 50% en los meses de agosto a diciembre 2020, retomando el pago ordinario a partir del mes de enero del año 2021.- 3) Señalan como dirección para recibir notificaciones: Autopista Comalapa km. 9 ½, contiguo a Gasolinera UNO Santorini, San Marcos; 4) Autorizan al Licenciado Rubén Stanley Ayala Morales relacionando su documento de identidad y al señor Franklin Callejas Quinteros, relacionando su documento de identidad, para que pueden presentar escritos y recibir notificaciones. 5) Con base al Art.89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se nos brinde respuesta en el tiempo y forma regulados. El Síndico recomienda, que se envíe la solicitud al Área Legal para que en conjunto con el encargado de UATM, den un recomendable al Concejo para resolver. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con la facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Área Legal, para que en conjunto con el encargado de UATM, den un recomendable al Concejo para resolver. - NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día veintitrés de Julio del presente año, falleció el empleado **ASCENSIÓN DIMAS ANTILLÓN**, quien se desempeñaba como **MOTORISTA**; y con base al Art.313 del Código Municipal que reza:”” En caso de muerte del trabajador, el patrono queda obligado a entregar inmediatamente a las personas que dependían económicamente de aquel, prefiriéndolas por el orden en que las hubiere enumerado en su contrato o en su defecto, en cualquier registro de la empresa y para que se invierta especialmente en el sepelio del trabajador, una cantidad equivalente a sesenta días de salario básico; pero en ningún caso la prestación aludida podría ser inferior a doscientos cincuenta colones.”” Es necesario que el concejo Municipal por medio de Acuerdo asigne la cantidad a entregar. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Que siendo el salario del fallecido de cuatrocientos dólares, se le haga entrega al hijo **HUGO ERNESTO DIMAS LOPEZ** de la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 (\$800.00) DOLARES**, correspondientes a los sesenta días de salario básico, que ordena la ley. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51101, línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día veintitrés de Julio del presente año, falleció el empleado **ASCENSIÓN DIMAS ANTILLÓN**, quien se desempeñaba como **MOTORISTA**; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: “Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal “N” Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las

facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del hijo **HUGO ERNESTO DIMAS LOPEZ**, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su Padre Ascención Dimas Antillón. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la **ORDEN DE CAMBIO** solicitada por la Empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE “A”, COMUNIDAD SAN JULIAN, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, la cual trae beneficios por el motivo que se quitan partidas que no se ejecutaron y se incorporaron otras que sí se necesitan realizar en el proyecto, siendo las siguientes:

AUMENTAN:

- Tala y Desraizado de árbol, Aumenta \$ 168.87
- Demolición de canaleta rectangular y cordón cuneta existente, incluye desalojo. Aumenta \$ 340.18.
- Demolición de Baden existente incluye desalojo. Aumenta \$6.36
- Demolición de Concreto, Aumenta \$ 52.30.
- Corte de Terraza con máquina. Aumenta \$49.44
- Desalojo. Aumenta \$ 50.29.
- Construcción de cordón cuneta. Aumenta \$ 2,718.94
- Colocación de capa asfáltica espesor 5 centímetros incluye riego de imprimación. Aumenta \$263.54
- Reductor de velocidad (túmulo) Aumenta \$334.48
- Excavación de material semiduro. Aumenta \$3.56
- Desalojo. Aumenta \$ 2.41
- Protección de concreto detrás de cordón cuneta. Aumenta \$213.02
- Suministro y siembra de grama negra en arriate. Aumenta \$293.78
- Suministro y siembra de palmera común. Aumenta \$91.80
- **TOTAL DE AUMENTO..... \$4,588.97**

DISMINUYEN:

- Demolición de Cama de agua existente incluye desalojo. Disminuye \$287.69 .
- Construcción de cama de agua. Disminuye. \$ 1,340.76 .
- Compactación suelo cemento 20:1. Disminuye. \$ 10,868.55
- **TOTAL DE DISMINUCIÓN: \$ 12,497.00 .**

ORDEN DE CAMBIO: - \$ 7,908.03

MONTO ORIGINAL. \$47,597.10

PRESUPUESTO ACTUAL: \$39,689.07

Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE “A”, COMUNIDAD SAN JULIAN, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un **MONTO ORIGINAL de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 (\$47,597.10) DOLARES;** que lleva un monto de partidas en disminución de contrato original por \$ **12,497.00** . y un monto de partidas en incremento de contrato original por \$ **4,588.97;** quedando un nuevo monto total de proyecto por **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 07/100 (\$39,689.07) DOLARES.** 2) Se faculta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. **NOTIFIQUESE** .-----

---- ACUERDO NUMERO ONCE: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUENTES DAÑADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que tiene un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 95/100 (US\$74,794.95) DOLARES;** La Carpeta ha sido elaborada por la empresa J.W. CONSULTORES, S.A. DE C.V., y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con el Fondo de Emergencia, Recuperación y Construcción Económico; el Alcalde le da lectura a la Descripción del Proyecto que consiste en el mejoramiento y reparación de cinco puentes en la zona rural Nor-oriente del municipio, siendo estos los conocidos como:

- 1- Puente Santa Simona Los Llanitos.
- 2- Puente de La Ladrillera.
- 3- Puente de La Ermita.
- 4- Puente Calle al Cementerio de Los Llanitos.
- 5- Puente a la Cristo Redentor.

Siendo estos las principales obras de paso rurales dentro del Municipio de Ayutuxtepeque, así como de las colonias aledañas al sector conocido como Los Llanitos, a través de la implementación de mejoras como pueden ser una reconstrucción de rodamiento con concreto del área del puente o en diferentes puntos focalizados según inspección realizada al momento de efectuarse el recorrido de inspección de los mismo, así como otras obras de consideración son muros de retención, rellenos, mejoramientos de tramos de superficie de rodaje a la entrada y salida de dichos puentes, y en el caso específico del punto de la Monte Cristo, la necesidad de implementar una nueva estructura de rodaje sobre

la actualmente daña a través de un sistema de losa aligerada peatonal con sus respectivos pasamanos metálicos laterales, que garanticen y den seguridad al tráfico peatonal que lo utiliza.- A continuación somete a aprobación la Carpeta, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal les otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUENTES DAÑADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que tiene un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 95/100 (US\$74,794.95) DOLARES;** 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Licitación Pública. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Gerente Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta. **NOTIFIQUESE.** -----

----- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha presentado solicitud para realizar una modificación al Acuerdo número Veintiuno de Acta Ordinaria número Veinticuatro de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, ya que al realizarse la liquidación del presupuesto municipal dos mil diecinueve en el Sistema SAFIM es necesario incorporar el Presupuesto gastos que no se dejaron provisionados en el ejercicio anterior, así como también realizar los respectivos ajustes para el cierre contable, por lo que, envía anexa la octava reprogramación al presupuesto con dicha modificación; procediendo a darle lectura a todo el contenido del decreto rubro por rubro y somete a votación la reprogramación; el Concejo Municipal de conformidad con lo que estatuye el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO OCHO MODIFICANDO EL ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO DE ACTA ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, de la siguiente manera:**

Considerando.

- * Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.
- * Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.
- * Que habiendo sido aprobada la distribución del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica, según Informe de Daños emitido por

la Comisión de Protección Civil, por lo que se solicita una reprogramación como describo a continuación:

FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	36	01	1	109	\$ 31.000,00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	36	01	1	109	\$ 10,00	
61105	Vehiculos de Transporte	36	01	1	109	\$ 75.000,00	
61699	Obras de Infraestructura Diversas	36	01	1	109	\$ 464.189,50	
						\$ 570.199,50	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	35	01	1	109		\$ 570.199,50
							\$ 570.199,50

*Se solicita una reprogramacion al Fondo 75% FODES, especificamente a la Carpeta de MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°23 Acuerdo N°19 de fecha 30/10/2019, carpeta que para su ejecucion solicita una reprogramacion como se describe a continuacion:

Fondo 75% FODES

MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111	\$ 800,00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	111	\$ 2.850,00	
						\$ 3.650,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 3.650,00
							\$ 3.650,00

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha presentado para su aprobación, la Sexta Reprogramación al Presupuesto 2020, siendo el consolidado de las reprogramaciones que se han solicitado a la fecha;

procediendo a darle lectura a todo el contenido del decreto rubro por rubro y somete a votación la reprogramación; el Concejo Municipal de conformidad con lo que estatuye el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO NUEVE RATIFICANDO LA SEXTA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 de la siguiente manera:**

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Que habiendo realizado la Comisión de Presupuestos la Revisión a la Ejecución Presupuestaria 2019 del fondo FODES según acta #18, es necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de la población, por ello se procede a realizar una reprogramación como se describe a continuación:

PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	3	2	1	111	\$	10.145,79
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	2	1	111	\$	5,00
						\$	10.150,79

MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	3	2	1	111	\$	300,00
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	2	1	111	\$	1.000,00
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111	\$	200,00
						\$	1.500,00

PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54201	Energia Electrica	3	2	1	111	\$	1.743,87
						\$	1.743,87

MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54119	Materiales Electricos	3	2	1	111	\$ 1.000,00	
						<u>\$ 1.000,00</u>	

AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	3	2	1	111	\$ 450,00	
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111	\$ 80,00	
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111	\$ 762,92	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111	\$ 660,00	
						<u>\$ 1.952,92</u>	

COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	3	2	1	111	\$ 5,00	
						<u>\$ 5,00</u>	

CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	3	2	1	111	\$ 5,42	
						<u>\$ 5,42</u>	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54302	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	3	2	1	111	\$ 1.240,00	
61108	Herramientas y Repuestos Principales	3	2	1	111	\$ 700,00	
						<u>\$ 1.940,00</u>	

PROGRAMA DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	2	1	111	\$ 683,00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	111	\$ 167,00	
						<u>\$ 850,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111		\$ 100,00
							<u>\$ 100,00</u>

PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	2	1	111	\$ 5,00	
						<u>\$ 5,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54114	Materiales de Oficina	3	2	1	111		\$ 5,00
							<u>\$ 5,00</u>

DESECHOS SOLIDOS 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	2	1	111	\$ 5,00	
						<u>\$ 5,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	3	2	1	111		\$ 300,00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	3	2	1	111		\$ 5,00
							<u>\$ 305,00</u>

UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2019

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	4	2	1	111	\$ 400,00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	4	2	1	111	\$ 500,00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	4	2	1	111	\$ 5,00	
						\$ 905,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54105	Productos de Papel y Carton	4	2	1	111		\$ 5,00
54303	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	4	2	1	111		\$ 500,00
							\$ 505,00

DEUDA PUBLICA

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55304	De Empresas Publicas Financieras	5	1	1	111	\$ 92,99	
						\$ 92,99	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
71304	De Empresas Publicas Financieras	5	1	1	111		\$ 92,99
							\$ 92,99

FIESTAS PATRONALES 2019, FONDO PROPIOS

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos Alimenticios para Personas	1	1	2	000	\$ 250,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	1	2	000	\$ 85,00	
						\$ 335,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54314	Atenciones Oficiales	1	1	2	000		\$ 335,00
							\$ 335,00

FONDO MUNICIPAL

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51301	Horas Extraordinarias	2	2	2	000	\$ 2.300,00	
51302	Beneficios Extraordinarios	2	2	2	000	\$ 400,00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	1	1	2	000	\$ 6.860,00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	1	1	2	000	\$ 600,00	

54104	Productos Textiles y Vestuarios	1	1	2	000	\$	3.550,00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	2	2	2	000	\$	50,00
54105	Productos de Papel y Carton	1	1	2	000	\$	400,00
54106	Productos de Cuero y Caucho	1	1	2	000	\$	210,00
54107	Productos Quimicos	2	2	2	000	\$	1.500,00
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	2	2	2	000	\$	1.000,00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	2	2	2	000	\$	2.000,00
54119	Materiales Electricos	1	1	2	000	\$	1.000,00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	1	2	000	\$	2.500,00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	1	1	2	000	\$	70,00
						\$	22.440,00

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51101	Sueldos	1	1	2	000	\$	1.000,00
51101	Sueldos	1	2	2	000	\$	2.000,00
51101	Sueldos	2	1	2	000	\$	310,00
51101	Sueldos	2	2	2	000	\$	6.130,00
51301	Horas Extraordinarias	1	1	2	000	\$	2.300,00
51302	Beneficios Extraordinarios	1	1	2	000	\$	400,00
54602	Deposito de Desechos	2	2	2	000	\$	10.300,00
						\$	22.440,00

FONDO 25% FODES

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	1	1	1	110	\$	823,36
54107	Productos Quimicos	1	1	1	110	\$	200,00
54201	Servicios de Energia Electrica	1	1	1	110	\$	9.900,00
54202	Servicio de Agua	1	1	1	110	\$	1.000,00
54203	Servicio de Telecomunicaciones	1	1	1	110	\$	5.500,00
						\$	17.423,36

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51101	Sueldos	1	1	1	110	\$	794,28
51103	Aguinaldos	1	1	1	110	\$	500,00
51103	Aguinaldos	1	2	1	110	\$	500,00
51103	Aguinaldos	2	2	1	110	\$	1.000,00
51201	Sueldos	1	1	1	110	\$	2.032,07
51201	Sueldos	2	2	1	110	\$	1.305,72
51401	Remuneraciones Permanentes	1	1	1	110	\$	3.161,00
51501	Remuneraciones Permanentes	1	1	1	110	\$	2.500,00
51901	Honorarios	2	2	1	110	\$	1.900,00
54114	Materiales de Oficina	1	2	1	110	\$	200,00
54114	Materiales de Oficina	2	2	1	110	\$	125,00
54121	Especies Municipales	1	2	1	110	\$	250,00

54121	Especies Municipales	2	1	1	110	\$	90,00	
54121	Especies Municipales	2	2	1	110	\$	474,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	1	1	110	\$	400,00	
61101	Mobiliarios	1	1	1	110	\$	180,00	
61199	Bienes Muebles Diversos	1	1	1	110	\$	2.011,29	
							\$	17.423,36

---- d) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

----- **ACUERDO NUMERO CATORCE.** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador de Mercado y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: Limpieza y Desinfección de Cisterna y Revisión de Sistema de Bombeo. Con previa autorización en cotización del Administrador de Mercado y el aval del Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **MULTICLEAN /GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione: Limpieza y Desinfección de Cisterna y Revisión de Sistema de Bombeo, por un monto de CIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$165.00) DÓLARES a **MULTICLEAN /GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MULTICLEAN /GUZMAN TORRES INVERSIONES S.A. DE C.V..** la cantidad de CIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$165.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54307, línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador de Mercado y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: Mantenimiento de 4 inyectores de aire en pared ubicados en el Mercado Municipal de Ayutuxtepeque. Con previa autorización en cotización del Administrador de Mercado y el aval del Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione: 1) Mantenimiento de 4 inyectores de aire en pared ubicados en el Mercado Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES a **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V..** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V..** la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301, línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de

UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: Servicio de Instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU en oficinas de Desarrollo e Infraestructura. Con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**. Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione: Servicio de Instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU en oficinas de Desarrollo e Infraestructura, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399, línea 01-01 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 Servicio de Traslado e Instalación de un condensador de aire acondicionado de 60,000 BTU en oficinas de UACI; y 1 Servicio de Traslado e Instalación de un condensador de aire acondicionado de 12,000 BTU en oficinas de Almacén; con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**. Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione: Servicio de Instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU en oficinas de Desarrollo e Infraestructura, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 70/100 (US\$635.70) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR**, la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 70/100 (US\$635.70) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399, línea 01-01 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA EL ROBLE, COLONIA MONTE VICTOR, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**" y se presentan las siguientes ofertas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$2,000.00; JAZPAO, S.A. DE C.V. por \$2,500.00 y DGL S.A. DE C.V. por \$2,173.74; con

previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MIL 00/100 (\$2,000.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA EL ROBLE, COLONIA MONTE VICTOR, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 30% de anticipo y el resto contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: Compra de 200 resmas de Papel bond tamaño carta; con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **AMERICAN OFFICE SUPPLIES /NOE ALBERTO GUILLEN**. este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione: Servicio de Instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU en oficinas de Desarrollo e Infraestructura, por un monto de **SEISCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$620.00) DÓLARES** a **AMERICAN OFFICE SUPPLIES /NOE ALBERTO GUILLEN**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **AMERICAN OFFICE SUPPLIES /NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$620.00) DÓLARES**. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105, línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 Publicación para notificación de resultados de Licitación Pública **LP N°02/2020-AMAY “CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CALLE AL BOSQUE, MUNICIPIO DE**

AYUTUXTEPEQUE", color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4; con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione: 1 Publicación para notificación de resultados de Licitación Pública **LP N°02/2020-AMAY "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CALLE AL BOSQUE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 03-01 del 5% de Pre Inversión, Fondo FODES. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 Publicación para notificación de resultados de Licitación Pública **LP N°03/2020-AMAY "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4; con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione: 1 Publicación para notificación de resultados de Licitación Pública **LP N°03/2020-AMAY "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 03-01 del 5% de Pre Inversión, Fondo FODES. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CALLE EN CALLE AL BOSQUE. MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE". LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02-AMAY/2020.** Once empresas descargaron las bases de licitación, pero al proceso se hicieron presente a la visita cuatro empresas y solo tres empresas

presentaron oferta. Se realizó al inicio del proceso la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante RELACAP, y se verificó si la documentación presentada por las Empresas CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V. y HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., cumplen con dicho artículo. Por CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.: La persona que se hizo presente a la entrega de ofertas fue el Ing. Luis Antonio López Lemus, quien presentó autorización debidamente legalizada por notario, siendo esta emitida por parte del representante legal de la sociedad antes relacionada Ing. Otto Iván Rivera García, quien faculta al Sr. López Lemus a asista a la apertura de ofertas. Por lo antes expuesto, y en razón a lo dispuesto en art 25 del RELACAP, dicha empresa no continúa a la evaluación de ofertas, ya que, se ha incumplido con dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal "c) **Los que comparezcan en representación de otra persona:** *Mediante la presentación del poder debidamente otorgado ante notario o credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del CNR, cuando aplicare.*" (Negritas, subrayado y cursiva agregado al texto original) . Por MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.: La persona que presentó la oferta es el Sr. José Manuel Guardado Mejía, quién se acreditó con el testimonio de escritura de constitución de la sociedad, actuando en su calidad de **Administrador Único Propietario**, Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal "a) Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva matrícula de comercio vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada..." Por HCA, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.: La persona que presentó la oferta es el Ing. Juan Humberto Carranza Ramírez, quién se acreditó presentando el testimonio de escritura de constitución de la sociedad, actuando en su calidad de **Administrador Único Propietario**. Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo con el Art. 25 del RELACAP literal "a) Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva matrícula de comercio vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada..." Por los argumentos antes planteado se descalifica del proceso de evaluación de ofertas la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., y continúa para dicho proceso las empresas, MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V. y HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.- El comité procede a evaluar la propuesta presentada por las Empresas: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA

GUARDADO, S.A. DE C.V. y HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., según los criterios de evaluación, en las Bases de Licitación y el Plan de ofertas requerido y Especificaciones Técnicas por la municipalidad.- Se procede a evaluar las propuestas presentadas, por las empresas: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V. y HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; con la información requerida y en base a los criterios de evaluación antes descrito, las empresas antes mencionadas han cumplido con los requerimientos de las Bases de Licitación, presentación los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas requeridas por la municipalidad, y presentan el siguiente precio: MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.; que es por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 31/100 DOLARES (\$68,421.31).- HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; que es por un monto de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 38/100 DOLARES (\$73,654.38).- La Comisión evalúa, sustentados en las bases de licitación, los Términos de Referencia las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V. por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 31/100 DOLARES (\$68,421.31).- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.**, la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CALLE EN CALLE AL BOSQUE. MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; por ser la oferta que cumple con los requisitos según el Plan de Oferta, por un monto de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 31/100 (US\$68,421.31) DOLARES**, que serán cancelados con cargo al Fondo 2% FODES; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 31/100 (US\$68,421.31) DOLARES**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Técnico Gustavo Adolfo Iraheta. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la

Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”, por Libre Gestión: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03-AMAY/2020.- Diez empresas descargaron las bases de licitación, pero al proceso se hicieron presente a la visita cuatro empresas y solo dos empresas presentaron oferta. Se realizó al inicio del proceso la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante RELACAP, y se verificó si la documentación presentada por las Empresas PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V. y ESCOBAR FUENTES INGENIEROS CIVILES CONSULTORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., cumplen con dicho artículo.- *Por PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS S.A. DE C.V.: La persona que presentó la oferta es el Lic. Osmin Arnoldo Rosa Cerpas, quién se acreditó presentando testimonio de escritura pública de constitución de sociedad, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario. Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo con el Art. 25 del RELACAP literal “a)* Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva matrícula de comercio vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada...”- Por parte de ESCOBAR FUENTES INGENIEROS CIVILES CONSULTORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.: La persona que presentó la oferta fue el Sr. Carlos Fernando Figueroa Rivera, quien, al momento de hacer entrega de la oferta, únicamente presentó su Documento Único de Identidad, no habiendo así presentado documentación que acreditara el carácter en el que comparecía, de igual forma, no presentó documentación que le otorgara las facultades necesarias para presentar la oferta de la empresa antes mencionada. Por lo cual dicha empresa no continúa a la evaluación de ofertas, incumpliendo con el Art. 25 del RELACAP literal “a) Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva matrícula de comercio vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada...” y “c) Los que comparezcan en representación de otra persona: Mediante la presentación del poder debidamente otorgado ante notario o credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del CNR, cuando aplicare. ” (NEGRITAS, SUBRAYADO Y CURSIVA AGREGADO AL TEXTO ORIGINAL).- Se procede a evaluar las propuestas presentadas, por la empresa: PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V.; con la información requerida y en base a los criterios de evaluación antes descrito, la empresa antes mencionada ha cumplido con los

requerimientos de las Bases de Licitación, presentación los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas requeridas por la municipalidad, y presenta el siguiente precio: PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V.; que es por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES (\$64,344.90).- La Comisión evalúa, sustentados en las bases de licitación, los Términos de Referencia las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V. por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES (\$64,344.90).- *Por los argumentos antes planteado se descalifica del proceso de evaluación de ofertas la empresa ESCOBAR FUENTES INGENIEROS CIVILES CONSULTORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., y continúa para dicho proceso la empresa, PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V. - El Comité procede a evaluar la propuesta presentada por la Empresa: PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V., según los criterios de evaluación, en las Bases de Licitación y el Plan de ofertas requerido y Especificaciones Técnicas por la municipalidad.* La Comisión evalúa, sustentados en las bases de licitación, los Términos de Referencia las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa PAVIMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V. por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES (\$64,344.90).- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PAVIMAS S.A. DE C.V.**, la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; por ser la oferta que cumple con los requisitos según el Plan de Oferta, por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 90/100 (US\$64,344.90) DOLARES**, que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PAVIMAS S.A. DE C.V.** por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 90/100 (US\$64,344.90) DOLARES**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al

Técnico Gustavo Adolfo Iraheta. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TRIPULANE DEL TREN DE ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Ernesto González, Johan Ernesto Cerna Jiménez y Carlos Alberto Rodríguez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Ernesto González,; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANE DEL TREN DE ASEO**, del periodo del 30 de Julio al 13 de Agosto 2020, al señor **OSCAR ERNESTO GONZÁLEZ**, devengando un honorario mensual de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: a) Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias; b) Colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, c) Colectar basura domiciliar, comercial e industrial trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe; d) Lavar diariamente la unidad recolectora, e) Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el jefe de saneamiento ambiental a fin de mejorar el servicio de limpieza del municipio y f) apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TÈCNICO Y SUPERVISOR DE PROYECTO**, siendo las siguientes personas: Arquitecto Raúl Elizandro Soriano Ramírez, Arquitecta Glenda Girón y Estudiante de Ingeniería Civil David Alexander Rivera Ramos; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Arquitecto Raúl Elizandro Soriano Ramírez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TÈCNICO Y SUPERVISOR DE PROYECTO**, del periodo del 1º de Agosto al 30 de Septiembre 2020, al Arquitecto **RAÚL ELIZANDRO SORIANO RAMÍREZ**, devengando un honorario mensual de QUINIENOS CINCUENTA 00/100 (US\$550.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% Fondo FODES; 2) con las funciones de: Revisión de planos de construcción, supervisar y verificar las líneas autorizadas por la OPAMSS de nuevas construcciones o remodelaciones de las ya existentes, determinar e informar a su jefe inmediato la tasa que de acuerdo a la ordenanza respectiva le corresponde cancelar en concepto de nuevas construcciones,

remodelaciones o ampliaciones, supervisar proyectos financiados por la municipalidad y otras instituciones de Gobierno y empresas privadas, revisar y apoyar en la formulación de carpetas técnicas y perfiles técnicos de proyectos para la infraestructura y de fortalecimiento institucional, ejecución de proyectos de infraestructura y de beneficio social que se realicen por administración por parte de la municipalidad, asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendado por la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura. Deberá llenar un informe semanal el cual entregará mensualmente a su Jefe Inmediato; Deberá además portar uniforme asignado y/o identificación asignada; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TÈCNICO Y SUPERVISOR DE PROYECTO**, siendo las siguientes personas: Ingeniero Eber Manrique Rosa Ramírez, Arquitecta Dora Arlette Huezco Menjívar y Rafael Eduardo Guerra Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Ingeniero Eber Manrique Rosa Ramírez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TÈCNICO Y SUPERVISOR DE PROYECTO**, del periodo del 1º de Agosto al 30 de Septiembre 2020, al señor **Ing. EBER MANRIQUE ROSA RAMÍREZ**, devengando un honorario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$550.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% Fondo FODES; 2) con las funciones de: Revisión de planos de construcción, supervisar y verificar las líneas autorizadas por la OPAMSS de nuevas construcciones o remodelaciones de las ya existentes, determinar e informar a su jefe inmediato la tasa que de acuerdo a la ordenanza respectiva le corresponde cancelar en concepto de nuevas construcciones, remodelaciones o ampliaciones, supervisar proyectos financiados por la municipalidad y otras instituciones de Gobierno y empresas privadas, revisar y apoyar en la formulación de carpetas técnicas y perfiles técnicos de proyectos para la infraestructura y de fortalecimiento institucional, ejecución de proyectos de infraestructura y de beneficio social que se realicen por administración por parte de la municipalidad, asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendado por la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura. Deberá llenar un informe semanal el cual entregará mensualmente a su Jefe Inmediato; Deberá además portar uniforme asignado y/o identificación asignada; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria por ser primer miércoles del mes, cinco de Agosto de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas treinta minutos del día treinta de Julio del dos mil veinte y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta
Sexto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.

